



**ANEXO I. CRITERIOS DE BAREMACIÓN
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O TÉCNICO BÁSICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Criterios de baremación	Puntuación
Nota media obtenida por el solicitante de las materias de 3º y 4º de la ESO o de los ámbitos, módulos profesionales y proyecto del ciclo formativo de grado básico que figuren en el expediente académico	Nota media expresada con dos decimales
Residentes en la Comunidad de Castilla y León de 18 a 24 años.	4
Ciclo formativo de grado básico cursado, teniendo en cuenta los ciclos formativos de grado medio a los que el Título Profesional Básico da preferencia conforme al anexo II.	3
No estar en posesión del título de técnico o de un nivel académico superior.	2
Condición legal de familia numerosa.	2

BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE HAYA SUPERADO UN CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO O UNA PRUEBA DE ACCESO

Criterios de baremación	Puntuación
Calificación del curso de formación específico o prueba de acceso.	Nota numérica
Residentes en la Comunidad de Castilla y León de 18 a 24 años.	4
No estar en posesión del título de técnico o de un nivel académico superior.	2
Condición legal de familia numerosa.	2

BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DE UN TÍTULO DE TÉCNICO O DE TÉCNICO SUPERIOR

Criterios de baremación	Puntuación
Calificación del expediente académico.	Nota media expresada con dos decimales
Residentes en la Comunidad de Castilla y León de 18 a 24 años.	4
No estar en posesión de otros títulos de técnico o de un nivel académico superior, distintos al título que permite el acceso.	2
Condición legal de familia numerosa.	2



CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL O EL TÍTULO DE BACHILLER

Criterios de baremación	Puntuación
Calificación del expediente académico.	Nota media expresada con dos decimales
Haber cursado alguna de las modalidades de Bachillerato que, para cada ciclo formativo, aparecen relacionadas en el anexo III de la Orden.	5
Haber cursado alguna de las materias del bachillerato relacionadas en el anexo III de la Orden.	2
Haber cursado un ciclo formativo de grado medio cuya familia profesional esté incluida en la misma opción que la del ciclo de grado superior solicitado de acuerdo con el anexo IV	5
Residentes en la Comunidad de Castilla y León.	4
No estar en posesión del título de técnico superior o de un nivel académico superior.	2
Condición legal de familia numerosa.	2

BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE HAYA SUPERADO UN CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO O UNA PRUEBA DE ACCESO

Criterios de baremación	Puntuación
Calificación del curso de formación específico o prueba de acceso.	Nota numérica
Residentes en la Comunidad de Castilla y León.	4
No estar en posesión del título de técnico superior o de un nivel académico superior.	2
Condición legal de familia numerosa.	2

BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DE UN TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR

Criterios de baremación	Puntuación
Calificación del expediente académico.	Nota media expresada con dos decimales
Residentes en la Comunidad de Castilla y León.	4
No estar en posesión de otros títulos de técnico superior o de un nivel académico superior, distintos al título que permite el acceso.	2
Condición legal de familia numerosa.	2



CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Criterios de baremación	Puntuación
Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota final expresada con dos decimales del título que acredita el acceso.	Nota media expresada con dos decimales
Itinerario formativo-profesional	2
Residentes en la Comunidad de Castilla y León.	4
No estar en posesión de otros títulos de técnico superior o de un nivel académico superior, distintos al título que permite el acceso.	2
Condición legal de familia numerosa.	2